



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 364 - 2023

Cusco, 05 de diciembre de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-040-2023-ELSE “Implementación del sistema de gestión de interrupciones para los sistemas de distribución eléctrica de Electro Sur Este (OMS Software)”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-358-2023 de fecha 27 de noviembre de 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-040-2023-ELSE “Implementación del sistema de gestión de interrupciones para los sistemas de distribución eléctrica de Electro Sur Este (OMS Software)”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-362-2023 de fecha 29 de noviembre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-040-2023-ELSE “Implementación del sistema de gestión de interrupciones para los sistemas de distribución eléctrica de Electro Sur Este (OMS Software)”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-083-2023, de fecha 28 de noviembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la adquisición de un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Licitación Pública N° LP-040-2023-ELSE “Implementación del sistema de gestión de interrupciones para los sistemas de distribución eléctrica de Electro Sur Este (OMS Software)”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.

Firmado digitalmente por CHAVEZ SERRANO Luis Ramiro FAU 20116544289 hard

TELLO ALVAREZ Amilcar FAU 20116544289 soft GERENCIA LEGAL 2023.12.05 09:56:50 -05'00'

JIBAJA SOTOMAYO R Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2023.12.05 10:06:30 -05'00'

GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard Gerente General 2023.12.06 09:25:15 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0366 - 2023

Cusco, 06 de diciembre de 2023.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 041-2023-ELSE “Adquisición de equipos de distribución para LAN para centro de datos y cámaras de video vigilancia”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-361-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 041-2023-ELSE**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Licitación Pública N° 041-2023-ELSE “Adquisición de equipos de distribución para LAN para centro de datos y cámaras de video vigilancia”**; de acuerdo con las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Luis Antonio Manyá Aqquehua
Ing. Mijhael Gamarra Morveli
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amílcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2023.12.06
23:07:46 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
201165442
89 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2023.12.07
07:43:55 -05'00'



Firmado digitalmente por
Ronald Chacon Rondón
Fecha: 2023.12.12
15:55:28
-05'00'

SEGUNDO. - Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Boris Wilde Calluari Espinoza

Que remplazara al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Yoshimori Lavilla Quispe

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO. - El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

JIBAJA SOTOMAYO R Ruth FAU 20116544289 hard
Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard
Fecha: 2023.12.07 07:44:15 -05'00'

SEXTO. - El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.



Firmado digitalmente por Ronald Chacon Rondón
Fecha: 2023.12.12 15:56:05 -05'00'

SETIMO. - Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA VEGA Fredy Hernan FAU 20116544289 hard
Gerente General
2023.12.12
17:39:09 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0367 -2023

Cusco, 12 de diciembre de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Concurso Público N° 008-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas domiciliarias Cusco 2023-2024”** cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 008-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas domiciliarias Cusco 2023-2024”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Concurso Público N° 008-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas domiciliarias Cusco 2023-2024”** de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Oscar Antonio Flores Boza
Ing. Wilfredo Valencia Tapia
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2023.12.27
15:52:59 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.12.27
15:56:01 -05'00'



Firmado digitalmente por CHACON
RONDON Ronald Agustín FAU
20116544289 soft
Fecha: 2023.12.27 15:59:38 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Alvaro Manuel Marín Casafranca

Que remplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Ghildo Aguirre Marquez

Miembro

Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2023.12.27
15:53:18 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYO
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.12.27
15:56:16 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289
soft
Fecha: 2023.12.27 16:00:05
-05'00'



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
Gerente General
2023.12.27 16:16:28
-05'00'



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0371 - 2023

Cusco, 14 de diciembre de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-041-2023-ELSE “Adquisición de equipos de distribución para lan para centro de datos y cámaras de video vigilancia”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0361-2023 de fecha 28 de noviembre de 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-041-2023-ELSE “Adquisición de equipos de distribución para lan para centro de datos y cámaras de video vigilancia”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0366-2022 de fecha 06 de diciembre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Licitación Pública N° LP-041-2023-ELSE “Adquisición de equipos de distribución para lan para centro de datos y cámaras de video vigilancia”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-084-2023, de fecha 06 de diciembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Licitación Pública N° LP-041-2023-ELSE “Adquisición de equipos de distribución para lan para centro de datos y cámaras de video vigilancia”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.


GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.12.15
07:53:14 -05'00'


Firmado digitalmente por
TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
hard
Fecha:
2023.12.14
11:58:26 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
201165442
89 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYO
Ruth FAU 20116544289
hard
Fecha: 2023.12.14
12:09:51 -05'00'


Firmado digitalmente por
Ronald Chacon Rondón
Fecha: 2023.12.14
18:12:06 -05'00'

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G -374 - 2023

Cusco, 18 de diciembre de 2023.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-087-2023-ELSE derivada del Concurso Público N° CP-026-2023-ELSE “Servicio de reparto de comprobantes de los sistemas SFV-RER del Encargo Especial”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-253-2023** de fecha 15 de setiembre de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-026-2023-ELSE “Servicio de reparto de comprobantes de los sistemas SFV-RER del Encargo Especial”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-268-2023** de fecha 29 de setiembre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección y mediante Resolución de Gerencia General N° **G-329-2023** de fecha 07 de noviembre de 2023, fue aprobado la remoción de comité.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-087-2023-ELSE derivada del Concurso Público N° CP-026-2023-ELSE “Servicio de reparto de comprobantes de los sistemas SFV-RER del Encargo Especial”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **A-AE-090-2023**, de fecha 15 de diciembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-087-2023-ELSE derivada del Concurso Público N° CP-026-2023-ELSE “Servicio de reparto de comprobantes de los sistemas SFV-RER del Encargo Especial”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 375 - 2023

Cusco, 18 de diciembre de 2023.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-089-2023-ELSE derivada del Concurso Público N° CP-029-2023-ELSE “Servicio de Mantenimiento de Redes de MT y BT División Vilcanota”** y,

CONSIDERANDO:

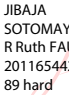
Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-286-2023** de fecha 06 de octubre de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-029-2023-ELSE “Servicio de Mantenimiento de Redes de MT y BT División Vilcanota”**.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2023.12.18
22:58:10 -05'00'

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-289-2023** de fecha 13 de octubre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección y con Resolución de Gerencia General N° **G-322-2023** de fecha 02 de noviembre de 2023, fue aprobado la remoción de comité de selección.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
201165442
89 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
Fecha: 2023.12.19
07:52:37 -05'00'

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada AS-089-2023-ELSE derivada del Concurso Público N° CP-029-2023-ELSE “Servicio de Mantenimiento de Redes de MT y BT División Vilcanota”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **A-AE-089-2023**, de fecha 15 de diciembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un Servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON
Ronald Agustin FAU
20116544289 soft
Fecha: 2023.12.19
12:49:24 -05'00'

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada AS-089-2023-ELSE derivada del Concurso Público N° CP-029-2023-ELSE “Servicio de Mantenimiento de Redes de MT y BT División Vilcanota”.**
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente
General
2023.12.19
14:00:05 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0378 -2023

Cusco, 19 de diciembre de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 088-2023-ELSE** “Supervisión de obra Renovación de Red Primaria: en el (la) Red Media Tensión por subsanación de metas 2021 Procedimiento 228 Osinergmin, en los dttos de las Prov. De Antabamba, Andahuaylas, Aymaraes, Grau, Chinchero y en el distrito de Abancay, provincia Abancay, departamento Apurímac” cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0368-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, fue aprobado la modificación en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 088-2023-ELSE**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 088-2023-ELSE** “Supervisión de obra Renovación de Red Primaria: en el (la) Red Media Tensión por subsanación de metas 2021 Procedimiento 228 Osinergmin, en los dttos de las Prov. De Antabamba, Andahuaylas, Aymaraes, Grau, Chinchero y en el distrito de Abancay, provincia Abancay, departamento Apurímac” de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2023.12.19
16:30:22 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2023.12.19
16:41:57 -05'00'



Firmado digitalmente por
BONNETT DEL
ALAMO Army
Mariela FAU
20116544289
hard

Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Ing. Hugo Castro Cortez
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:



TELLO ALVAREZ *Ing. Ronald Gamarra Santos*
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2023.12.19
16:30:46 -05'00'

Que reemplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento.
Miembro
Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
9 hard
Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2023.12.19 16:42:17 -05'00'

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.



Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289 hard

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
Gerente General
2023.12.20 08:48:56
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0381 - 2023

Cusco, 20 de diciembre de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° 008-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas domiciliarias Cusco 2023-2024”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el ejercicio 2023.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0367-2023** de fecha 12 de diciembre de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° 008-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas domiciliarias Cusco 2023-2024”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-088-2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Concurso Público N° 008-2023-ELSE “Servicio de mantenimiento de acometidas domiciliarias Cusco 2023-2024”** y,
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.12.20
14:31:24 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2023.12.20
12:29:06 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard

Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2023.12.20 12:50:48 -05'00'



Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289 hard

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0382 - 2023

Cusco, 20 de diciembre de 2023

VISTO, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 088-2023-ELSE “Supervisión de obra Renovación de Red Primaria: en el (la) Red Media Tensión por subsanación de metas 2021 Procedimiento 228 Osinergmin, en los dtos de las Prov. De Antabamba, Andahuaylas, Aymaraes, Grau, Chinchero y en el distrito de Abancay, provincia Abancay, departamento Apurímac”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-0368-2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 088-2023-ELSE** y,

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0378-2023 de fecha 19 de diciembre de 2023, se nombró el Comité de Selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento.

Que, las bases elaboradas por el comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° 088-2023-ELSE “Supervisión de obra Renovación de Red Primaria: en el (la) Red Media Tensión por subsanación de metas 2021 Procedimiento 228 Osinergmin, en los dtos de las Prov. De Antabamba, Andahuaylas, Aymaraes, Grau, Chinchero y en el distrito de Abancay, provincia Abancay, departamento Apurímac”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-085-2023, de fecha 19 de diciembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un servicio de consultoría de obra.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 088-2023-ELSE “Supervisión de obra Renovación de Red Primaria: en el (la) Red Media Tensión por subsanación de metas 2021 Procedimiento 228 Osinergmin, en los dtos de las Prov. De Antabamba, Andahuaylas, Aymaraes, Grau, Chinchero y en el distrito de Abancay, provincia Abancay, departamento Apurímac”** y,
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese,



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
GERENCIA LEGAL
2023.12.20
12:29:46 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.12.20
12:51:39 -05'00'



Firmado digitalmente por
BONNETT DEL ALAMO
Anny Mariela FAU
20116544289
hard



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.12.20
14:31:09 -05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0383 - 2023

Cusco, 21 de diciembre de 2023.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-013-2023-ELSE “ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA EL SOTERRAMIENTO DE REDES”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-013-2023-ELSE “ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA EL SOTERRAMIENTO DE REDES”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-013-2023-ELSE “ADQUISICIÓN DE TUBOS PARA EL SOTERRAMIENTO DE REDES”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Sergio Romulo Ríos Lasteros
Ing. Roxana Reynoso Guillen
Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289
GERENCIA LEGAL
2023.12.21
18:01:55 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado digitalmente
por JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU/20116544289
hard
Fecha: 2023.12.21
20:23:16 -05'00'



Firmado
digitalmente
por BONNETT
DEL ALAMO
Anny Mariela
FAU
20116544289
hard

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Henry Salgado Valenzuela

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Marco Panti Ayte

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

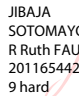
REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.12.22
08:21:39 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2023.12.21
18:02:27 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.12.21
20:23:48 -05'00'



Firmado digitalmente por
BONNETT DEL
ALAMO Anny
Marilyn FAU
20116544289
hard

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0384 - 2023

Cusco, 21 de diciembre de 2023.

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-051-2023-ELSE “SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN FERIAS, COLEGIOS Y VOLANTEO APURÍMAC 2023-2024”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-051-2023-ELSE “SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN FERIAS, COLEGIOS Y VOLANTEO APURÍMAC 2023-2024”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° AS-051-2023-ELSE “SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN FERIAS, COLEGIOS Y VOLANTEO APURÍMAC 2023-2024”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Sergio Taco Corredor
Ing. Mike Paúl Ponce Gonzáles
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 sdf
GERENCIA LEGAL
2023.12.21
18:00:50 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado digitalmente
por JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU 20116544289
hard
Fecha: 2023.12.21
20:25:29 -05'00'



Firmado
digitalmente
por BONNETT
DEL ALAMO
Anny Mariela
FAU
20116544289
hard

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Jose Luís Cornelio Montaña

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing Keny Duran Ayma

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.12.22
08:21:17 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2023.12.21
18:01:16 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
R Ruth FAU
201165442
89 hard
Firmado digitalmente por JIBAJA SOTOMAYOR Ruth FAU 20116544289 hard Fecha: 2023.12.21 20:28:08 -05'00'



Firmado digitalmente por BONNETT DEL ALAMO Anny Mariela FAU 20116544289 hard

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0385 -2023

Cusco, 22 de diciembre de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-090-2023-ELSE “Saldo de Obra Mejoramiento y Ampliación en Media Tensión Y Baja Tensión de 16 Sectores del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-377-2023 de fecha 19 de diciembre del 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-090-2023-ELSE “Saldo de Obra Mejoramiento y Ampliación en Media Tensión Y Baja Tensión de 16 Sectores del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-090-2023-ELSE “Saldo de Obra Mejoramiento y Ampliación en Media Tensión Y Baja Tensión de 16 Sectores del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Ing. Hugo Castro Cortez
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Alcides Aybar Santos

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Ronald Gamarra Santos

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.12.28
15:46:22 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2023.12.28
08:49:01 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON
Ronald Agustin FAU
20116544289 soft
Fecha: 2023.12.28
15:37:50 -05'00'

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0387 - 2023

Cusco, 27 de diciembre de 2023.

VISTAS, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-090-2023-ELSE “Saldo de Obra Mejoramiento y Ampliación en Media Tensión Y Baja Tensión de 16 Sectores del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-377-2023 de fecha 19 de diciembre del 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-090-2023-ELSE “Saldo de Obra Mejoramiento y Ampliación en Media Tensión Y Baja Tensión de 16 Sectores del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-0385-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-090-2023-ELSE “Saldo de Obra Mejoramiento y Ampliación en Media Tensión Y Baja Tensión de 16 Sectores del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-087-2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria **Obra**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.

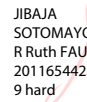
RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-090-2023-ELSE “Saldo de Obra Mejoramiento y Ampliación en Media Tensión Y Baja Tensión de 16 Sectores del Distrito de Maras, Provincia de Urubamba, Departamento de Cusco”**.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2023.12.27
12:07:46 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2023.12.27
12:23:19 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289
soft
Fecha: 2023.12.27 16:06:27
-05'00'



GONZALES DE LA
VEGA Fredy Hernan
FAU 20116544289
hard
Gerente General
2023.12.27 16:24:38
-05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0389 - 2023

Cusco, 27 de diciembre de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-013-2023-ELSE “Adquisición de tubos para el soterramiento de redes”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2023** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-013-2023-ELSE “Adquisición de tubos para el soterramiento de redes”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0383-2023** de fecha 21 de diciembre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-013-2023-ELSE “Adquisición de tubos para el soterramiento de redes”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **E-086-2023**, de fecha 20 de diciembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la adquisición de bienes.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-013-2023-ELSE “Adquisición de tubos para el soterramiento de redes”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

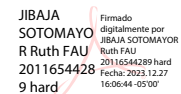
Regístrese y Comuníquese.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2023.12.27
14:54:14 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.12.27 16:02:14
-05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289 hard
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.12.27
16:06:44 -05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.12.27
16:18:22 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0390 - 2023

Cusco, 27 de diciembre de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-051-2023-ELSE “Servicio de atención al cliente en ferias, colegios y volanteo Apurímac 2023-2024”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2023** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-051-2023-ELSE “Servicio de atención al cliente en ferias, colegios y volanteo Apurímac 2023-2024”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0384-2023** de fecha 21 de diciembre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-051-2023-ELSE “Servicio de atención al cliente en ferias, colegios y volanteo Apurímac 2023-2024”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-091-2023, de fecha 20 de diciembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la adquisición de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las bases de la Adjudicación Simplificada N° AS-051-2023-ELSE “Servicio de atención al cliente en ferias, colegios y volanteo Apurímac 2023-2024”.**
- 2.- **El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2023.12.27
14:54:47 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289
soft
Fecha: 2023.12.27 16:02:51
-05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2023.12.27
16:07:20 -05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.12.27
16:18:41 -05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 394 - 2023

Cusco, 28 de diciembre de 2023

Visto, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-091-2023-ELSE** “Supervisión de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional en la localidad de Santo Tomas del distrito de Santo Tomas - provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco”; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-393-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-091-2023-ELSE** “Supervisión de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional en la localidad de Santo Tomas del distrito de Santo Tomas - provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco”.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-091-2023-ELSE** “Supervisión de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional en la localidad de Santo Tomas del distrito de Santo Tomas - provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco”, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:



TELLO ALVAREZ Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2023.12.28 14:09:56 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard

Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.12.28
14:22:07 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289
soft
Fecha: 2023.12.28 14:34:49
-05'00'



Ing. Carlos Vidal Berveño Estrada
Ing. Hugo Castro Cortez
Econ. Claudia Franchesca Macedo Florez

Que lo presidirá
Miembro
Miembro

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Ronald Gamarra Santos

Que reemplazará al presidente titular en caso de ausencia o impedimento

Ing. Pedro Arturo Samalvides Cuba
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro
Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SÉTIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.12.28
15:12:05 -05'00'

 TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2023.12.28
14:10:19 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289 hard
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
Fecha: 2023.12.28
14:22:19 -05'00'

 Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289
soft
Fecha: 2023.12.28 14:35:13
-05'00'



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 395 - 2023

Cusco, 28 de diciembre de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-091-2023-ELSE “Supervisión de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional en la localidad de Santo Tomas del distrito de Santo Tomas - provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco”** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-393-2023** de fecha 27 de diciembre de 2023, fue aprobada la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-091-2023-ELSE “Supervisión de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional en la localidad de Santo Tomas del distrito de Santo Tomas - provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco”**


TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2023.12.28
14:11:00 -05'00'

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-394-2023** de fecha 28 de diciembre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2023.12.28
14:21:34 -05'00'

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-091-2023-ELSE “Supervisión de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional en la localidad de Santo Tomas del distrito de Santo Tomas - provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. E-088-2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de una consultoría de obra.



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289
soft
Fecha: 2023.12.28 14:35:45
-05'00'

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobar las bases de la **Adjudicación Simplificada N° AS-091-2023-ELSE “Supervisión de la obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de energía eléctrica mediante el sistema convencional en la localidad de Santo Tomas del distrito de Santo Tomas - provincia de Chumbivilcas – departamento de Cusco”**.
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.


GONZALES DE LA
VEGA Freddy Hernan
FAU 20116544289
hard
Gerente General
2023.12.28 15:11:45
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0396 -2023

Cusco, 28 de diciembre de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-044-2023-ELSE “Servicio de confección de letreros y autoadhesivos para codificación en estructuras de transmisión”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobada en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-044-2023-ELSE “Servicio de confección de letreros y autoadhesivos para codificación en estructuras de transmisión”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

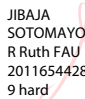
PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-04-2023-ELSE “Servicio de confección de letreros y autoadhesivos para codificación en estructuras de transmisión”**, de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Wilhert Cabrera Navarro
Ing. Yuver Alberto Gutiérrez Mamani
Lic. Fernando Martín Mercado Zamalloa

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2023.12.28
17:25:12 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
Fecha: 2023.12.28
17:28:35 -05'00'



Firmado digitalmente por CHACON
RONDON Ronald Agustín FAU
20116544289 soft
Fecha: 2023.12.28 17:42:36 -05'00'

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Omar Ipenza Barazorda

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Pedro Román Lantaron

Miembro

Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de ofertas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

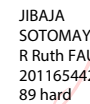
REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.12.29
11:42:36 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2023.12.28
17:25:44 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
Ruth FAU
201165442
89 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2023.12.28
17:28:50 -05'00'



Firmado digitalmente
por CHACON RONDON
Ronald Agustin FAU
20116544289 soft
Fecha: 2023.12.28
17:42:59 -05'00'



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° G - 398 - 2023

Cusco, 28 de diciembre de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-005-2023-ELSE “Servicio de operación y mantenimiento de centrales hidroeléctricas”** y,

CONSIDERANDO:

*Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-005-2023-ELSE “Servicio de operación y mantenimiento de centrales hidroeléctricas”**.*

Que, mediante Resolución de Gerencia General No G-397-2023 de fecha 28 de diciembre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

*Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-005-2023-ELSE “Servicio de operación y mantenimiento de centrales hidroeléctricas”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-094-2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la contratación de un servicio.*

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las bases del *Concurso Público N° CP-005-2023-ELSE “Servicio de operación y mantenimiento de centrales hidroeléctricas”*.**
- 2.- **El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.**

Regístrese y Comuníquese.

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0400 - 2023

Cusco, 29 de diciembre de 2023.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-044-2023-ELSE “Servicio de confección de letreros y autoadhesivos para codificación en estructuras de transmisión”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, en donde se encuentra incluido el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-044-2023-ELSE “Servicio de confección de letreros y autoadhesivos para codificación en estructuras de transmisión”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-396-2023 de fecha de 28 de diciembre de 2023**, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado proceso.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada N° AS-044-2023-ELSE “Servicio de confección de letreros y autoadhesivos para codificación en estructuras de transmisión”**, Primera Convocatoria; cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento **Nro. A-AE-093-2023 de fecha 27 de diciembre de 2023**, siendo el objeto de la convocatoria **Servicio**.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas y de la Gerencia Legal.



RESUELVE:

- 1.- **Aprobar las Bases del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-044-2023-ELSE “Servicio de confección de letreros y autoadhesivos para codificación en estructuras de transmisión”**.
- 2.- **El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.**



Regístrese y Comuníquese.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° G - 0401 - 2023

Cusco, 29 de diciembre de 2023.

Vista, la necesidad de convocar el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-010-2023-ELSE “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FRANJA DE SERVIDUMBRE Y CORTE DE ARBOLES MT, REGIÓN CUSCO”**; cuyo Expediente de Contratación se encuentra debidamente aprobado y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A, para el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-010-2023-ELSE “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FRANJA DE SERVIDUMBRE Y CORTE DE ARBOLES MT, REGIÓN CUSCO”**.

Que, el último párrafo del numeral 8.1 del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S 082-2019-EF, dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha formulado una propuesta de conformación del Comité de Selección, la misma que cuenta con la conformidad de la Gerencia General.

Que, el Comité de Selección, debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF.

SE RESUELVE:

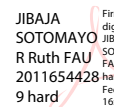
PRIMERO.- Designar al presidente y miembros del Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección **CONCURSO PÚBLICO N° CP-010-2023-ELSE “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE FRANJA DE SERVIDUMBRE Y CORTE DE ARBOLES MT, REGIÓN CUSCO”**; de acuerdo a las atribuciones y obligaciones señalado en el artículo 46° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Ing. Franz Allen García Navarrete
Ing. Roy Loyaga Valdeiglesias
Ing. Ruth Jibaja Sotomayor

Que lo presidirá
Miembro
Miembro



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2023.12.29
16:31:30 -05'00"



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544288
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
soft
Fecha: 2023.12.29
16:36:21 -05'00"



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289
soft
Fecha: 2023.12.29 16:41:54
-05'00"

SEGUNDO.- Designar como miembros suplentes del Comité de Selección a las siguientes personas:

Ing. Miguel Vargas Palomino

Que remplazara al Presidente titular en caso de ausencia o impedimento.

Ing. Juan Tamata Castillo

Miembro

Lic. Nay Ruth Condori Lazo

Miembro

TERCERO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) designado tendrá a su cargo la organización, conducción y realización del procedimiento de selección, desde la preparación de bases, recepción de ofertas, evaluación de propuestas y, en general todo acto necesario o conveniente hasta que la Buena Pro quede consentida de acuerdo a lo establecido en los Artículos 43 y 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria mediante D.S. N° 344-2018-EF.

CUARTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

QUINTO.- El Comité de Selección (Titulares y Suplentes) debe instalarse de forma inmediata a su designación a fin de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna, debiendo la Administración prestarle las facilidades que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones conforme a Ley.

SEXTO.- El incumplimiento por parte de los miembros del Comité de Selección de las obligaciones y responsabilidades fijadas en el Artículo 46° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado aprobado por D.S. Nro. 344-2018-EF, estará sujeta a lo dispuesto en el Art. 9° del TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF.

SETIMO.- Disponer que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de su División de Logística brinde el apoyo necesario para el adecuado cumplimiento del encargo recibido.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

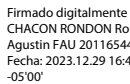


GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.12.29
16:47:37 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2023.12.29
16:31:52 -05'00'

JIBAJA
SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289
hard
Firmado digitalmente
por JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU 20116544289
hard
Fecha: 2023.12.29
16:36:37 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289 soft
Fecha: 2023.12.29 16:42:51
-05'00'



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 0403 - 2023

Cusco, 29 de diciembre de 2023

Visto, las bases para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-010-2023-ELSE “Contratación del servicio de limpieza de franja de servidumbre y corte de árboles MT, Región Cusco”** y,

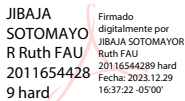
CONSIDERANDO:



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2023.12.29
16:32:22 -05'00'

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-008-2023** de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-010-2023-ELSE “Contratación del servicio de limpieza de franja de servidumbre y corte de árboles MT, Región Cusco”**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-0401-2023** de fecha 29 de octubre de 2023, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289 hard
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Fecha: 2023.12.29
16:37:22 -05'00'

Que, las bases generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.



Firmado digitalmente por CHACON
RONDON Ronald Agustini FAU
20116544289 soft
Fecha: 2023.12.29 16:43:35 -05'00'

Que, el procedimiento de selección **Concurso Público N° CP-010-2023-ELSE “Contratación del servicio de limpieza de franja de servidumbre y corte de árboles MT, Región Cusco”**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. A-AE-095-2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria la adquisición de un servicio.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de la Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobando las bases del **Concurso Público N° CP-010-2023-ELSE “Contratación del servicio de limpieza de franja de servidumbre y corte de árboles MT, Región Cusco”**.
- 2.- El procedimiento de selección estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del procedimiento de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE LA
VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289 hard
Gerente General
2023.12.29
16:47:12 -05'00'

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 405 - 2023

Cusco, 29 de diciembre de 2023.

Visto, las Bases para el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada Nro AS-087-2023-ELSE “Adquisición e instalación de medición inteligente aprobado por OSINERGMIN” derivada de la LP-010-2022-ELSE** y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° **G-404-2023** de fecha 29 de diciembre de 2023, fue aprobado la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., el procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada Nro AS-087-2023-ELSE “Adquisición e instalación de medición inteligente aprobado por OSINERGMIN” derivada de la LP-010-2022-ELSE**.

Que, mediante Resolución de Gerencia General No **G-367-2022** de fecha 15 de diciembre de 2022, se nombró el comité de selección encargado de llevar a cabo el mencionado procedimiento de selección.

Que, las Bases Generales elaboradas por el Comité cumplen con el contenido mínimo de los documentos del procedimiento establecidas en el Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S. N° 344-2018-EF.

Que, el procedimiento de selección la **Adjudicación Simplificada Nro AS-087-2023-ELSE “Adquisición e instalación de medición inteligente aprobado por OSINERGMIN” derivada de la LP-010-2022-ELSE**, cuenta con la aprobación del expediente de contratación mediante documento Nro. **E-089-2023**, de fecha 29 de diciembre de 2023, siendo el objeto de la convocatoria un Bien.

En ejercicio de la atribución contenida en el artículo 47 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y estando a opinión favorable de la Gerencia de Administración Finanzas, de Gerencia Legal y de esta Gerencia.

RESUELVE:

- 1.- Aprobando las Bases del procedimiento de selección **Adjudicación Simplificada Nro AS-087-2023-ELSE “Adquisición e instalación de medición inteligente aprobado por OSINERGMIN” derivada de la LP-010-2022-ELSE**,
- 2.- El proceso estará a cargo del Comité de Selección designado, el mismo que ejecutará los actos propios del proceso de selección antes señalado.

Regístrese y Comuníquese.



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.12.29
16:48:50 -05'00'



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2023.12.29
16:23:05 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON
Ronald Agustin FAU
20116544289 soft
Fecha: 2023.12.29
16:32:14 -05'00'

JIBAJA SOTOMAYOR
Ruth FAU
20116544289 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289 hard
Fecha: 2023.12.29 15:31:40
-05'00'

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nro. G - 407 - 2023

Cusco, 29 de diciembre de 2023

Visto, el documento Memo N° GO-1172-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la **Gerencia de Operaciones de Electro Sur Este S.A.A.**, mediante el cual solicita efectuar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones de ELSE, para el ejercicio 2023;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Gerencia General N° G-008-2023 de fecha 19 de enero de 2023, fue aprobado el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2023 de Electro Sur Este S.A.A., para adquirir Bienes, Servicios y Obras de acuerdo a las metas establecidas en el Plan Empresarial;

Que, de acuerdo al Art.6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD define que: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

Que, el documento Memo N° GO-1172-2023 de fecha 29 de diciembre de 2023, emitido por la **Gerencia de Operaciones de Electro Sur Este S.A.A.**, en el que se solicita efectuar la siguiente modificación al Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio para excluir el procedimiento de selección: **Concurso Público N° CP-005-2023-ELSE “Servicio de operación y mantenimiento de centrales hidroeléctricas”** por requerir mayor tiempo para definir los alcances del procedimiento de selección.

De conformidad con el Artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. 344-2018-EF, con la conformidad de la Gerencia Legal y la Gerencia de Administración y Finanzas;

RESUELVE:

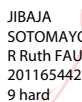
Primero.- Aprobar la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones del ejercicio 2023 del procedimiento de selección: **Concurso Público N° CP-005-2023-ELSE “Servicio de operación y mantenimiento de centrales hidroeléctricas”**.

Segundo.- Disponer que la presente Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan Anual de Contrataciones de Electro Sur Este S.A.A para el ejercicio 2023, se publique en el SEACE en un plazo no mayor a cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el dispositivo o documento de aprobación y este a disposición de los interesados en el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



TELLO ALVAREZ
Amilcar FAU
20116544289 soft
GERENCIA LEGAL
2023.12.29
17:20:46 -05'00'



JIBAJA
SOTOMAYO
R Ruth FAU
20116544289
9 hard
Firmado digitalmente por
JIBAJA
SOTOMAYOR Ruth
FAU 20116544289
hard
Fecha: 2023.12.29
17:23:39 -05'00'



Firmado digitalmente por
CHACON RONDON Ronald
Agustin FAU 20116544289
soft
Fecha: 2023.12.29 17:26:51
-05'00'



GONZALES DE
LA VEGA Fredy
Hernan FAU
20116544289
hard
Gerente General
2023.12.29
17:29:54 -05'00'